

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00500 00

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, encuentra el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, en tanto, la suma de dinero indicada por concepto de intereses moratorios resulta ser superior a la que legalmente corresponde.

Por lo anterior, el Juzgado **MODIFICA Y APRUEBA** la liquidación del crédito por la suma total de **\$131.368.457.00**, que corresponde a la realizada por el Juzgado, al 28 de octubre de 2020, que corresponde a la fecha de la presente providencia.

Total, de capitales	\$ 95.094.492,00
Total, Interés plazo	\$ 4.586.867,00
Total, Interés mora	\$ 31.687.098,00
Total, a pagar	\$ 131.368.457,00

Apruébese la anterior liquidación de costas (f.96), como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

En virtud del poder aportado el Despacho **RECONOCE** personería a la abogada **SHIRLEY STEFANNY GÓMEZ SANDIVAL** como apoderada sustituta de la parte actora **BANCO BBVA COLOMBIA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Respecto a la solicitud de la abogada designada en amparo de pobreza, se pone de presente que con providencia de fecha 20 de junio del año que avanza, se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, por tanto no hay lugar a señalar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8648c0b65841afa53e13f09ab435f7b0bd39e1b908d13097837a491773d1176

Documento generado en 03/11/2020 12:17:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama
judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>